

Constancia secretarial.

Señor Juez, le informo que el presente proceso ejecutivo laboral con radicado 2017-00155-00, se encontraba trasapelado y fue uno de los últimos expedientes a digitalizar, razón por la cual, la demora en el trámite del recurso formulado por el apoderado de los demandantes.

Caucasia, marzo 08 de 2021.



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Ocho (08) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo Laboral
Demandante	Cesar Tulio Rico Ramos y otros
Demandado	Departamento de Antioquia
Radicado	05154 31 12 001 2017 00155 00
Asunto	Concede recurso de apelación
Sustanciación No.	107

En escrito arrimado al proceso por los demandantes, a través de su apoderado judicial, en el que formula recurso de apelación contra el auto fechado 31 de enero de 2020, que rechaza la demanda ejecutiva laboral de la referencia; como el mismo se encuentra enlistado en los autos que son apelables y fue presentado dentro del término estipulado en el artículo 65 del C.P.L., se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo toda vez que, hasta tanto no se resuelva la providencia recurrida, no es posible continuar el trámite del proceso.

Remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Antioquia, Sala Laboral, una vez quede ejecutoriada esta providencia.

Una vez resuelto por el Superior el recurso de apelación, se pronunciará el Despacho sobre la solicitud de mandamiento que hace el apoderado de los demandantes en el citado escrito.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ
J

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**28e6a931605d7d63b0e1836a465526ccc2cd564e73e3f58e0a3a5798
0ea1ee85**

Documento generado en 08/03/2021 04:10:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>